



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3684 /2017

VISTO:

La idea de posibilitar la inclusión social de los individuos con distintos tipos de discapacidades bajo un lema de "Igualdad, Dignidad y Participación"; su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades sin discriminación y en pie de igualdad con los demás logrando acciones concretas que busquen la inclusión de las personas con discapacidad; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad requiere tener un espacio propio para chicos con necesidades especiales y que la omisión actual de dicho espacio debe ser juzgada discriminatoria, requiere la creación de una plaza con juegos adaptados a niños/as con necesidades especiales; que lo expuesto precedentemente es un objetivo a potenciar, la integración a partir de la solidaridad de los chicos entre sí. Si chicos con capacidades diferentes comparten los juegos de la plaza ayudamos a crear una generación más solidaria y abarcativa, entendiendo la experiencia del otro, dando soluciones a los problemas que enfrentan en común;

que en la Carta Orgánica en su artículo 41°, inciso 2) dice: "...que el Municipio deberá impulsar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades...";

que el Municipio de la ciudad de Río Grande y los vecinos que la constituyen, basan su acción en la solidaridad, la cooperación, la democracia participativa, igualdad de oportunidades, ausencia de discriminaciones, pleno protagonismo político, económico, cultural y social de sus habitantes;

que el Municipio arbitrará los medios necesarios a fin de facilitar la inserción comunitaria de los discapacitados, como así también, la asistencia que viabilice su rehabilitación o educación en su caso;

que el Ejecutivo Municipal puede y debe llevar adelante estas pequeñas acciones, gestos mínimos que integran a niños que hoy sus posibilidades se encuentran negadas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DISPÓNGASE la instalación de juegos accesibles "Hamacas para Sillas de Ruedas" con elementos de seguridad y diseños especiales en reposera o sillas de apoyo de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo 1, para la integración de niños y niñas con capacidades especiales, en las plazas y/o paseos más concurridos de la ciudad, las cuales no serán exclusiva ni excluyentes para los chicos con capacidades diferentes, sino un lugar para el encuentro y esparcimiento con el resto de los niños.

Art. 2º) Se realizará en primer lugar la instalación de dos módulos (hamacas) en la denominada "Plaza Mafalda".

Art. 3º) La colocación de dichas hamacas se detalla en el Anexo 2.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, garantizará que se instalen, como mínimo dos (2) de dichos juegos, en las plazas o paseos de mayor concurrencia de nuestra ciudad.



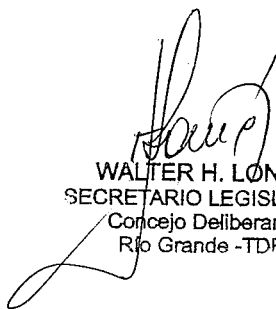
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

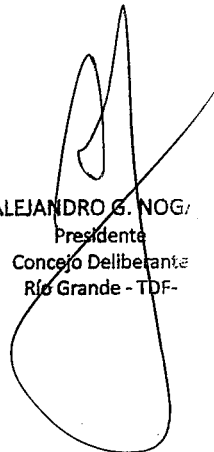
Art. 5º) ESTABLÉZCASE la implementación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de su promulgación, siendo prioridad la Plaza Mafalda por su cercanía con el C.A.A.D.

Art. 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida del Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.
FR


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOG
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN

Estructura reforzada, ideal para que el niño por sus medios o con asistente acceda a los juegos y tenga la facilidad necesaria para balancearse en la hamaca.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

Travesaño superior construido en caño de 3"

Patas en caño 3" espesor 2,00 mm.

Base para silla en caño 1 1/2".

Estructura para agarre de sillas con caño 1". Piso de metal desplegado 270-30-30, antideslizante
Uniones de caños con nudos de acople de fundición de aluminio, Movimiento: por medio de bujes.

DEBE CONTENER 2 AMORTIGUADORES DE GOMA PARA EVITAR ACCIDENTES

PINTURA GENERAL DEL JUEGO, CARACTERÍSTICAS:

Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica

Temperatura de adición al material 200° C.

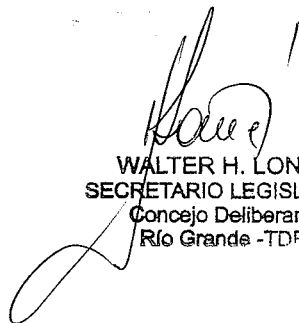
Resistente a una temperatura hasta a los 700° C.

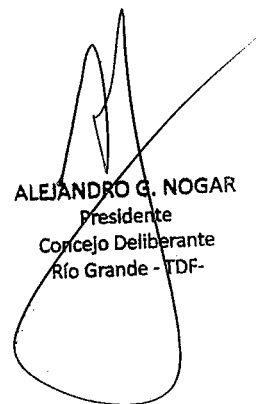
Altamente resistente a Golpes y Ralladuras.

Burlonería anti-vandálica cabeza allen galvanizada

DIMENSIONES

260 x 260 x 100 cm

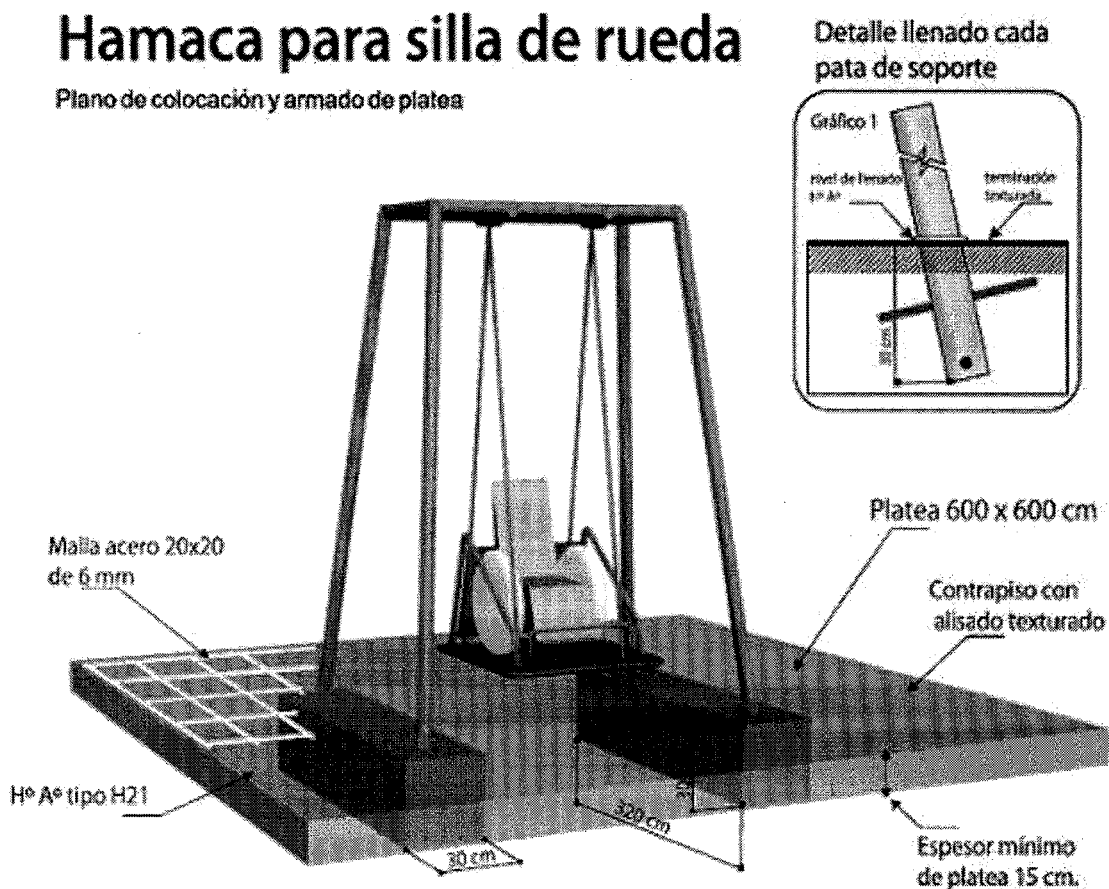

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ANEXO N° 2

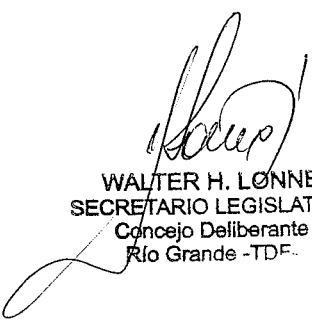
Hamaca para silla de rueda

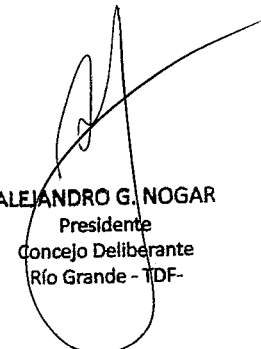
Plano de colocación y armado de platea



Pasos de armado

1. Replantear y nivelar la superficie de ubicación.
2. Realizar la excavación de acuerdo a las medidas especificadas abajo. Y encofrar el perímetro.
3. Colocar la máquina, nivelarla y fijarla con puntales y guías. Desplegar la malla metálica.
4. Llenar toda la excavación con una misma volcada, hasta el nivel indicado. (Gráfico 1)
5. Se recomienda fratachar y terminar la superficie con rodillo texturado.


 WALTER H. LONNE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF.


 ALEJANDRO G. NOGAR
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF.